



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, doce (12) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 2339 000 2014 00027 00
Demandante : Guin Ariza Mendoza y otros
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional
Medio de control : Reparación directa
Providencia : Auto pone a disposición expediente

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenará que el expediente de la referencia permanezca en la Secretaría de esta Corporación por el término de cinco (5) días, dentro de los cuales la parte interesada en la prueba trasladada deberá adelantar ante la Secretaría las gestiones pertinentes para la obtención de las copias solicitadas mediante el oficio S.J.S.A.O.A. No. 01711 del Juzgado Segundo Administrativo de Arauca (fl. 315).

De otra parte, se ordenará a Secretaría que cumplido lo anterior, y dentro del término otorgado para el efecto, dé contestación al requerimiento, allegando los documentos solicitados.

En caso que el apoderado de la parte solicitante de la prueba trasladada, no obre con diligencia, la Secretaría debe ofrecer respuesta al requerimiento del Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, informando dicha situación.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR que el expediente de la referencia permanezca en la Secretaría de esta Corporación por el término de cinco (5) días, dentro de los cuales la parte interesada en la prueba trasladada deberá adelantar ante la Secretaría las gestiones pertinentes para la obtención de las copias solicitadas mediante el oficio S.J.S.A.O.A. No. 01711 del Juzgado Segundo Administrativo de Arauca (fl. 315).

SEGUNDO. ORDENAR a Secretaría que cumplido lo dispuesto en el numeral anterior, y dentro del término otorgado para el efecto, dé contestación al requerimiento, allegando los documentos solicitados.

En caso que el apoderado de la parte solicitante de la prueba trasladada, no obre con diligencia, la Secretaría debe ofrecer respuesta al requerimiento del Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, informando dicha situación.

TERCERO. ORDENAR que vencido el término otorgado en el primer numeral, pase de inmediato el expediente al Despacho para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada